

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 006989 28 DIC 2009

"Por la cual se modifica el PARAGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 4835 de 6 de Octubre de 2009"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 4835 de 6 de Octubre de 2009 se habilitó el Centro de Diagnóstico Automotor IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA con matrícula mercantil No. 431.497 de 16 de marzo de 2007 y NIT 9000813575, domiciliado en la Avenida Circunvalar No. 54 – 45 del municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con tres líneas de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos ó de 6 vehículos pesados por hora cada línea y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

Que al Centro de Diagnóstico Automotor IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA se le asignó como número de registro el código: **004087580009000813575** mediante Resolución 4835 de 6 de Octubre de 2009, ARTICULO PRIMERO, PARAGRAFO 1; el cual fue reportado por el Organismo de Certificación ICONTEC.

Que el señor Jorge Alberto Duque Villegas, Representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA, solicitó la modificación del Certificado de Conformidad No. 158-1 ya que presentaba inconsistencias en el código asignado al Centro de Diagnóstico Automotor cuyos datos fueron consignados en la Resolución 4835 de 6 de Octubre de 2009.

Que se hace necesario modificar el código anteriormente asignado por el que verdaderamente le corresponde.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el PARAGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 4835 de 6 de Octubre de 2009, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA como número de registro el código: **003087580009000813575**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los nueve dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

D/

RESOLUCIÓN NÚMERO 006989 **28 DIC 2009**

"Por la cual se modifica el PARAGRAFO 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 4835 de 6 de Octubre de 2009"

ARTÍCULO SEGUNDO. – Suprimir el código **004087580009000813575** asignado al Centro de Diagnóstico Automotor IVESUR COLOMBIA BARRANQUILLA.

ARTÍCULO TERCERO. – Los demás artículos de la Resolución 4835 de 6 de Octubre de 2009 quedan vigentes


ARTÍCULO CUARTO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, y al Organismo de Certificación ICONTEC.


ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

28 DIC 2009


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Liliana Lugo R. 